



Resolución 298/2025, de 8 de mayo del director general de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos, para el año 2025.

En la Comunidad Foral de Navarra se celebran a lo largo del año una serie de certámenes ganaderos que pueden ser de ámbito local, comarcal y regional y que adoptan la forma de exposición, subasta, concurso, muestra, mercado o feria. La clasificación de estos eventos será determinada según su ámbito territorial a la vista de la memoria presentada por los organizadores de los mismos en el momento de su autorización.

Dado que los efectos económicos de las ayudas no varían en función de si es financiada o no en parte por la Unión, o si es financiada únicamente por un Estado miembro, debe haber congruencia y coherencia entre la política de la Comisión en materia de control de las ayudas estatales y la ayuda que se conceda al amparo de la política agrícola común. Las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes estatales de ayuda tienen generalmente idéntica duración al de las concedidas al amparo de la política agrícola común. Las ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos se enmarcan en el artículo 24.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. DOUE L 327, de 21 de diciembre de 2022.

Por otra parte, Navarra ostenta en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA). Por resolución 297/2023, de 27 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la concesión de ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos, en el periodo 2023-2029. La Comisión acusó recibo de la información resumida transmitida por la autoridades de la Comunidad Foral de Navarra, y registró la notificación sobre la medida de ayuda exenta con el número de ayuda SA.107797.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

La Comunidad Foral de Navarra aprueba con la presente Resolución la correspondiente convocatoria de ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos, para el año 2025.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,



RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos, para el año 2025.

2º. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda correspondientes al año 2025, finalizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria de ayuda anual en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Para esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Resolución 297/2023, de 27 de abril, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de productos agrícolas mediante la organización de certámenes ganaderos, en el periodo 2023-2029.

4º. La persona perceptora de la ayuda económica asume el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

5º. La persona beneficiaria deberá presentar la declaración sobre la obligación de transparencia prevista en la base decimotercera de la Resolución 297/2023, de 27 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería a través del siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010565>

6º. Para atender a los compromisos de gasto derivados de esta convocatoria se autoriza un gasto de 55.000 euros con cargo a la partida 710004 71300 4609 412200 "Ferias y certámenes ganaderos" del Presupuesto de Gastos de 2025.

7º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

9º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2025, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Ignacio Gil Jordán